

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Divisorio

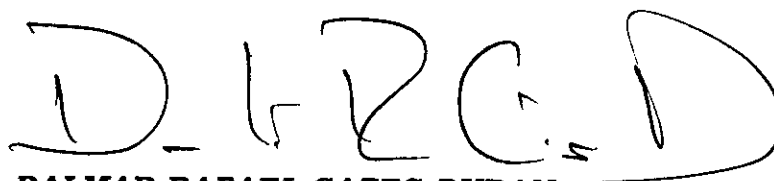
Demandante: Ramiro Díaz López

Demandado: Ascened Díaz y otros

Rad. 2019-00093

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, requiérase a la parte actora para que allegue al proceso que nos ocupa debidamente cotejado el citatorio que se refiere el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, como también los documentos debidamente cotejados de la notificación por aviso conforme se ordena en el artículo 292 de la norma anteriormente citada, de igual forma se le requiere para que adelante el trámite correspondiente a la inscripción de la demanda ordenado en auto admisorio, concediéndosele el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, so pena de aplicase las sanciones establecidas en el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

18-noviembre-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 092

Feriado.

Secretaría